**ACTA NÚMERO DOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** En el marco del vencimiento de la vigencia de las fianzas de fiel cumplimiento que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores y en vista de la cotización presentada por Seguros Futuro, AC de RL; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 97 del Código Municipal; Acuerda: a) Renovar las fianzas de los encargados de las unidades siguientes: Herson Alexis Perdomo Ulloa; Tesorero Municipal, por un monto de veinticinco mil 00/100 dólares ( $ 25,000.00 ); Lea Arely Salmerón Rivera; Encargada de Colecturía, por un monto de diez mil 00/100 dólares ( $ 10.000.00 ) y Keny Miletby Alberto Moreira; Encargada del Fondo Circulante por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00); b) Erogar la cantidad de un mil doscientos treinta y siete 35/100 dólares ( $ 1,237.35 ), para cancelación de costos por la renovación de las fianzas antes mencionada; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 25%; d) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal con el fin de garantizar la seguridad de las personas que utilizan los vehículos municipales y terceros afectados y en beneficio de la protección de los bienes Municipales en caso de accidente, de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar la contratación de los seguros automotores para los vehículos Municipales siguientes: vehículo marca KIA, modelo K2700, año 2013, por la cantidad de seiscientos setenta y uno 51/100 dólares ( $ 671.51 ); vehículo marca Freightliner, modelo volteo, año 2005, por la cantidad de ciento setenta dólares ( $ 170.00 ) y vehículo marca Mazda, modelo BT-50 D/C 4x4, año 2017, por la cantidad de mil ochenta y seis 45/100 dólares ( $ 1,086.45 ), pagaderas en doce cuotas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 25%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** En vista de las acciones acordadas en el marco de la ejecución del Plan Diez, coordinado con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, con el fin de prevenir la violencia en el municipio; este Concejo Municipal considerando la importancia de ejecutar proyectos que lleven a brindar a los jóvenes del municipio oportunidades para facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, fortaleciendo sus capacidades, así mismo fomentar las prácticas deportivas apoyándoles con implementos y en la realización de torneos, como medida para ofrecer a los jóvenes espacios de sano esparcimiento; por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4, 8 y 9, Art. 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el desarrollo de diversos talleres vocacionales para jóvenes del Municipio de Moncagua, priorizando su realización en Cantón El Platanar; b) Hacer efectiva la adquisición de implementos deportivos y aportaciones económicas a equipos deportivos del municipio: c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista del proceso llevado a cabo para la adjudicación de la ejecución de la partida Estructuras Metálicas y Albañilería, para el proyecto Perforación de Pozo en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la ejecución de la partida Estructuras Metálicas y Albañilería, para el proyecto Perforación de Pozo en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua, a la empresa COSALVA S. A. de C. V., por la cantidad de seis mil ochocientos noventa y cuatro 20/100 dólares ( $ 6,894.20 ); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Moncagua; considerando: **a).-** Que con fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, se emitió el acuerdo municipal número **DIECISEIS,** de acta número **CINCO,** donde se acordó la compra de un terreno situado en el Cantón Valle Alegre, de esta jurisdicción, donde juega el equipo Titán Alegre de dicho lugar. Inmueble que después de la medición correspondiente, se determinó que es de la capacidad superficial de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS,**  propiedad de la señora Noemy del Carmen Urrutia Osorio, inscrito en el Centro Nacional de Registro, bajo matricula Numero: **OCHO CERO UNO SIETE TRES CUATRO CERO CINCO.- b).-** Que esta municipalidad ya recibió el valuó correspondiente, de dicha porción de terreno, estableciéndose como precio la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- En consecuencia acuerda: **I).-**Hacer efectiva la compra del inmueble antes relacionado, por la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  a la Señora Noemy del Carmen Urrutia Osorio, a través de su apoderado especial señor Jose Santos Urrutia Osorio .- **II)**.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, la firma del contrato de compraventa del inmueble antes relacionado, ante el Notario que estime conveniente.- **III)** Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75% y/o Fondos Propios Municipales, según disponibilidad; **IV).-** Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en Cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la realización de las festividades patronales en Cantón El Rodeo. b) Aportar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de dos mil setecientos 00/100 ( $ 2,700.00 ) para el desarrollo de las actividades, distribuidas de la siguiente manera: I. hasta la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales ( ADESCONO ) de Cantón El Rodeo para la realización de la fiesta bailable, actividades culturales y recreativas; II. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad para las actividades religiosas; III. la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para C. D. San Juan y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Veracruz, para el desarrollo de torneos deportivos organizado por cada uno de los equipos; IV. la cantidad de doscientos cincuenta 00/100, para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo, para el realizar actividades recreativas y culturales; b) Delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que el día veinticuatro de junio del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos en honor a la Virgen de María Auxiliadora, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la realización de las festividades patronales en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos; b) Aportar como contrapartida Municipal la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Posas ¨ADESCOCLP¨, de Cantón Los Ejidos, para las actividades religiosas culturales y recreativas; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Matamoros de esta Ciudad y C. D. Parma de Cantón El Jobo; en la cual solicitan implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. Matamoros de esta Ciudad y C. D. Parma de Cantón El Jobo; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista las solicitud presentada por el C. D. Shalke 04 Cantón El Jobo, sobre brindarle una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio brindando los espacios para que desarrollen sus aptitudes y destrezas en esta disciplina y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para el C. D. Shalke 04 Cantón El Jobo, para el pago de alquiler del terreno que es utilizan como cancha; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por el Equipo Magisterial de Docentes Educativos de este Municipio, en la cual solicitan una contribución económica, para adquisición de un uniforme deportivo, por no contar con suficientes recursos para solventar esta dificultad; por lo que este Concejo Municipal consiente de la labor tan importante que realizan los docentes en la formación educativa de los jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), al Equipo Magisterial de Docentes Educativos de este Municipio, para adquisición de un uniforme deportivo; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable ¨Unión y Fe¨ ( ACASAPUFE), en la cual manifiestan que realizaron una campaña de limpieza en los Cantones El Papalón, El Jobo y El Rodeo, el día diecinueve de mayo del presente año, con el fin de recolectar objetos inservibles que puedan retener agua, para prevenir enfermedades causadas por el zancudo, por lo que solicitan transporte para trasladar los desechos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4, 19, 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar al Sr. Héctor Iván Robles Torres, para que realice cuatro traslados de desechos sólidos hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V., por la cantidad de seiscientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 640.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que este día al camión recolector de desechos sólidos, le es imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en el Área Urbana del Municipio y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Evangélica Nuevo Renacer Asamblea de Dios de esta Ciudad y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; este Concejo Municipal en base a lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar cuatro quintales de hierro 3/8 y una camionada de arena, así mismo la cantidad que corresponda a pago de transporte; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la adquisición de la aportación y realice la entrega. d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por el Grupo de Agricultura Sostenible de Cantón El Jobo, en la cual manifiestan que realizaran la Feria de Intercambio de Semillas, el día treinta de mayo del presente año, por lo que solicitan una contribución que consiste en proporcionarles mobiliario, este Concejo Municipal consiente que es importante estimular a la población para que se organicen y desarrollen planes y programas de interés común para sus habitantes y a través del cual puedan mejorar sus condiciones de vida; por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 9 del Código Municipal; ACUERDO: a) Hacer efectivo el pago por alquiler de trescientas sillas y dieciséis mesas, en el marco de la realización de la Feria de Intercambio de Semillas, organizado por el Grupo de Agricultura Sostenible de Cantón El Jobo; b) Autorizar a la encargada del Fondo Circulante su financiamiento; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, en la cual solicitan la reparación de la calle del Caserío El Cedro, ya que se encuentra en malas condiciones lo que dificulta el tránsito a sus habitantes, por lo que este Concejo Municipal considerando que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) autorizar hasta ocho viajes de balasto para reparación de calle de Caserío El Cedro de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; b) Autorizar al Tesorero Municipal Financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE A la UACI; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Obidio Morales Melara, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para reconstrucción de su vivienda, por encontrarse extremadamente dañada; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de un mil quinientas tejas, veintisiete cuartones, seis vigas, cincuenta varas y seiscientos adobes, así mismo erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para reconstrucción de la vivienda del Sr. José Obidio Morales Melara, ubicada en Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; b) facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la necesidad de hacer efectiva la compra de abono para las canchas municipales de Cantón El Rodeo y Cantón El Jobo, para brindar mantenimiento a la grama, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de cinco quintales de abono triple quince para mantenimiento de las canchas municipales de Cantón El Rodeo ( tres quintales ) y El Jobo ( dos quintales ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o del 25% FODES; c) autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en el marco de las medidas a implementarse en el municipio para la prevención de la violencia, se realizó una reunión con líderes comunales y la Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz, dando como resultado la ejecución del Plan de Diez; que tiene como finalidad desarrollar planes y programas en beneficio de los jóvenes en riesgo, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 8, Art. y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Cancelar la cantidad de sesenta y dos 20/100 dólares ( $ 62.20 ), en concepto de pago por suministro de refrigerios; b) Autorizar a la encargada del Fondo Circulante su financiamiento; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que los canopis de la municipalidad se encuentran en mal estado por lo que es necesario repararlos, y considerando que con los que se cuenta no son suficientes, por lo que es necesario adquirir nuevos, para utilizarlos en las diferentes actividades municipales, comunales, culturales, deportivas, sociales y religiosas, entre otras; este Concejo Municipal con el fin de fortalecer la organización de las diferentes fuerzas vivas del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la reparación de los canopis municipales; b) Facultar al encargado de la UACI, para que solicite cotizaciones para adquisición de los canopis; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar las actividades realizadas y autorizar al Tesorero Municipal cancelar el respectivo pago, según el detalle siguiente: I.- La cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara, por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles del área urbana del 16 al 30 de abril del presente año; II.- La Cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, a cada una de las Sras. Deysi del Carmen Quintanilla de Chávez, María Antonia Campos y María Elsa Castillo Romero, por desempeñarse como Auxiliares en el barrido de calles del área urbana del 16 al 30 de abril del presente año; III.- La cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, al Sr. Alejandro Loza Rivas, por desempeñarse como Auxiliar de barrido y mantenimiento del Parque Central Monseñor Oscar Arnulfo Romero del 13 al 27 de abril del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco y la cantidad de setenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos, por suministro de pan, y la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para pago al Sr. Pedro Ocdulio Aguirre Rodríguez, por suministro de dos ataúdes, la cantidad de novecientos 00/100 dólares, para pago a la Sra. Sara Isabel Flores de Rivera, por suministro de seis ataúdes y la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de un ataúd, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 4.- Ratificar cancelar la cantidad de dos mil setecientos setenta y seis 76/100 dólares a Compuoffice y El Diamante Deportivo por suministro de tintas y papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 5.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, a los Sres. Glorismel Guevara Argueta y José Dimas Ramos Chicas, por desempeñarse como Auxiliares de Mantenimiento de Parque Municipal Monseñor Oscar Arnulfo Romero del 16 de abril al 12 de mayo del presente año y del 28 de abril al 12 de mayo del presente año, respectivamente; 6.- Ratificar la cantidad de trescientos noventa y cuatro 65/100 dólares en concepto de pago al Sr. Pedro Antonio Parada Batres, por suministro de insumos de limpieza, para ser utilizados en la institución; 7.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares, en concepto de pago al Sr. Julio Cesar Rodriguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulin del 16 de abril al 15 de mayo del presente año; 8.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, en concepto de pago a las Sras. Blanca Celia Guevara de Chávez y Gloria Elizabeth Guevara por desempeñarse como Auxiliares de barrido de calles del área urbana del 01 al 15 de mayo del presente año; 9.- Ratificar la cantidad ciento cincuenta 00/100 dólares, en concepto de pago al Sr. Manuel de Jesús Bonilla Moreira, por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles de Cantón El Platanar del 01 al 15 de mayo del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** En vista del Acuerdo Número Quince, Acta Numero Veinticuatro de Fecha Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, referente a brindar una contribución económica para la transmisión de un programa radial llamado Un Momento con Dios, de la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de Cantón El Platanar, el cual es trasmitido en la radio Profecía; este Concejo Municipal en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y considerando que este tipo de acciones nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el aporte mensual por la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para pago de transmisión del programa durante ocho meses iniciando en mayo y finalizando diciembre del presente año, en el marco de la trasmisión del programa de evangelización en radio Profecía, denominado ¨Un Momento con Dios ¨ que realiza la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que el encargado de la Pipa Municipal ha laboro los días 17 y 24 de febrero, 03, 10, 24 y 31 de marzo, 07, 21, y 28 de abril del presente año, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Veintisiete, Acta Número Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la remuneración económica del personal que labora en la municipalidad que por la naturaleza de sus funciones, realiza sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad ciento dieciséis 70/100 dólares ( $ 116.70 ), para el encargado de la Pipa Municipal, por laborar los días 17 y 24 de febrero, 03 ,10 ,24 y 31 de marzo, 07, 21 ,y 28 de abril del presente año, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Veintiuno, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada de fumigación en diferentes comunidades del municipio durante el mes de marzo del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante diecinueve días durante el mes de abril del presente año, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco del proceso de invitación para la elaboración del El Plan Estratégico Participativo con Énfasis en el Desarrollo Económico del Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: a) adjudicar la elaboración del Plan Estratégico Participativo de la Municipalidad de Moncagua, a la empresa Asesores para el Desarrollo Local S. A. de C. V., por la cantidad de diez mil 00/100 dólares ( $ 10,000.00 ); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta la iniciativa de remodelar la infraestructura de la municipalidad, con el objetivo de proporcionar los espacios adecuados para brindar los servicios municipales con eficiencia y prontitud a la ciudadanía; así mismo que el personal municipal realice sus labores en un ambiente apropiado; por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Remodelación de Edificio Municipal de la Ciudad de Moncagua; b) Invitar a formular la carpeta técnica del proyecto a las empresas siguientes: Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., DIPERSA S. A. de C. V. y DIDECO S. A. de C. V.; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista de la aprobación del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua; y considerando la precaria situación económica imperante en algunas familias del Municipio, es procedente la adquisición de láminas para aquellas familias que carecen de techo o están sus viviendas deterioradas como un beneficio social con el fin de dignificar la calidad de vida de nuestros habitantes que carecen de recursos económicos, por lo que este Concejo de conformidad al Art. 4 numeral 16 y 25 del Código Municipal ACUERDA: a) Ratificar la ejecución del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, por la cantidad presupuestada de cinco mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares ( $ 5,460.00 ); b) Ratificar su financiamiento de Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en el marco de brindar asistencia Psicológica a niñ@s y adultos en los Centros Escolares de Los Ejidos, La Estancia, El Papalón, Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona y María Luisa Parada de esta Ciudad y a la población más necesitada del municipio; y en base a las facultades establecidas en el Art. 4 numeral 5 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, Acuerda: a) Nombrar Ad Honorem al Lic. Jesús Alberto Argueta Trejo, como Encargado de la Unidad Municipal de Psicología; b) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

 Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

 Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal